INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 111/18

EUROTEC SA.

AÑO 2018

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9.557
Fernando de la Mora

CONTRATO N° 111/18

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC N° 80039913-7, domiciliada en Saturio Rios esq. Samaklay (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Sr. Marcelo Ruben FERREIRA PASCOTTINI**, con Cédula de Identidad N° 3.738.231,de acuerdo escritura N° 116, de fecha 27 de setiembre de 1.995, pasada ante la Esc. Nelly Coronel Samudio, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, y acta de asamblea del 2016, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 437/18 de fecha 19 de Febrero de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Presidente M.S.P. y B.S.

eurotec Eurotec RUC 80039913-7 José Falcón 9.557 Fernando de la Mora

2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 26.611.757.348.- (Guaraníes Veintiséis mil seiscientos once millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 247/2018 de fecha 16 de Febrero de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	00	00	350	30	1	99	26.611.757.348

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327266

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 85/17**, "**Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS**" convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 067-010/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.930.004.200.- (Guaraníes seis mil novecientos treinta millones cuatro mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	1	6182	51182406-001	Alendronato comprimido	70 mg	Unidad	UNIDAD	112.500	112.501	Alendronato 70 mg Qumita	Nacional	4.200	472.504.200
2	2	502	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspension	1000mg + 250mg/5ml susp	Unidad	FRASCO	76.950	153.000	Amoxicilina 1000mg + Sulbactam 250mg IMEDIC	Nacional	31.500	4.819.500.000
3	1	1477	51191905-062	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido	200mg + 100mg + 1 000mcg	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Complejo Vitaminas B IMEDIC	Nacional	546	1.638.000.000
												G.	6.930.004.200

Monto total adjudicado: Guaraníes seis mil novecientos treinta millones cuatro mil doscientos, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Coronel Gerencia de Abastecimiento y Logística

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9.557
Fernando de la Mora

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas. en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, punto 3.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
Fernando de la Mora

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco** .....BBVA..... **Nº** .....130188.3786.....**Tipo de Cuenta Bancaria** .Corriente.....

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9.557
Arnaldo de la Mora

uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en demora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16-CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento

eurotec
José Falcón 557
Fernando de la Mora

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes Marzo del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

eurotec S.A.
Eurotec 800399113-7
RUC
José Falcón 9.557
Fernando de la Mora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 838/17, de fecha 19 de [illegible]mbre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de A[illegible]tración, en fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de [illegible]ima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de [illegible]citación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGL[illegible]OS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fech[illegible] de abril de 2017, identificada como Expediente NOT-7124-2017-000015, la Sección [illegible]ficación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medica[illegible] e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Sa[illegible] licitó e[illegible]o de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENT[illegible] DESG[illegible]OS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° [illegible]/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataci[illegible] informó [illegible] se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones [illegible]C) 201[illegible] llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADO[illegible] PARA [illegible]S", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 327266;

Que, por Memorando D[illegible]R/PR2[illegible]32/17, de fe[illegible] 07 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Co[illegible] el Depa[illegible]nto de Presu[illegible] de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, inform[illegible] el pedi[illegible] en cuestión afe[illegible] Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Quí[illegible] y Medic[illegible]os", del Pro[illegible] 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con dispo[illegible]ad pres[illegible]aria para el [illegible]te Ejercicio Fiscal por un monto de G. 4.188.845.516.- ([illegible]aníes [illegible] mil ciento o[illegible] y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil qu[illegible]os diez [illegible]), conforme [illegible]ertificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible], de fe[illegible] de setiembre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de ca[illegible] Plurianu[illegible] un monto total a contratar de G. 41.888.455.160.- (Guaraníes cuarent[illegible]n mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cien[illegible]ta), cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

Que, por Resolución C.A. N° 067-010/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1024/17, de fecha 09 de octubre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por su intermedio al Consejo de Administración, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, según Acta N° 090/17, de fecha 04 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados conforme al siguiente detalle: CORPEXIM S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., SCAVONE PHARMA S.A., QUIMFA S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C., GUAYAKI S.A., EUROTEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DIMA S.A., DIPROAN S.R.L., MEPAR S.A., COMFAR S.A.E.C.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., HEISECKE Y CÍA S.A.C.I., ROEMMERS S.A.C.I., LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A. y SIEGEN S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 1172/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

FDO. ARQ. IGNACIO IGNACIO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JUAN MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

1. Descalificar a la empresa COMFAR S.A.E.C.A., por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condicione, específicamente en el Formulario de Oferta;

2. Los precios ofertados en la referida licitación superaron la estimación de costos para la convocatoria, por lo tanto la comisión evaluadora solicitó la disminución de cantidades máximas a fin de ajustar a nuestra disponibilidad presupuestaria, a los efectos de dar continuidad al llamado a fin de cubrir de manera oportuna con la necesidad objeto del presente llamado. La reducción de cantidades en los llamados bajo la modalidad de contrato abierto se encuentra expresamente facultada a la administración, teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Circular DNCP N° 03/06 de fecha 02 de marzo de 2006, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad"*;

3. Declarar desierto el Lote N° 23, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *no se hubiera presentado oferta alguna"*;

4. Declarar desiertos los Lotes N° 14, N° 15 y N° 21, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*;

5. Adjudicar la Licitación de referencia a la firmas: CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN S.A. (COPEXIM S.A.); DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTINACIONAL S.A. (DIMA S.A.); DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN S.R.L); DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; FARMOTEC S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; GUARANI S.A.; INDUFAR S.A.; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.); QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. y ROEMMERS S.A.C.I.; SCAVONE HERMANOS S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.C.A., por cumplir con las

FDO. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Abg. URIZAR

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a la firmas: CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN DE EXPORTACIÓN S.A. (CORPEXIM S.A.); DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIPLAYA S.A. (DIMA S.A.); DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROÁN S.R.L); DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; [illegible]OTEC S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; GUAYABO S.A.; INDUFAR C.I.S.A.; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (OMEPAR S.A.); QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. y ROEMMERS S.A.C.I.; SCAVONE HERMANOS S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.C.A., por un monto total de G. 41.6[illegible]28.548.-[illegible] (Cuarenta y un mil seiscientos millones seiscientos veinte y [illegible] mil [illegible]entos cuarenta y ocho), IVA Incluido, de conformidad al detalle expuesto en el Anexo que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Lotes N° 14, N° 16, N° [illegible] y N° 23, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las [illegible]adicadas [illegible] proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, [illegible]ando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

FDO. A[illegible] BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS [illegible] DE FLEITAS/ING. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ [illegible] ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URÍZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CORPEXIM S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
11	1	1291	51141618 - 001	Fluoxetina comprimido	20 mg	Unidad	UNIDAD	800.000	1.600.000	FRENDIX	NACIONAL / PARAGUAYA	189	302.400.000
												G.	**302.400.000**

Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil, IVA Incluido.

DIMA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
9	2	9453	51181805-003	LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL + ASOCIADO COMPRIMIDO: ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	30 mcg + 150 mcg	Unidad	UNIDAD	4.000	8.000	MRICROGYNON	Brasil/Panama	258	103.200.000
												G.	**103.200.000**

Guaraníes ciento tres millones doscientos mil, IVA Incluido.

DIPROAN S.R.L.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
8	1	6448	51151715-001	Efedrina Sulfato [illegible]	[illegible]	Unidad	AMPOLLA	2.250	4.500	EFEDRIN 50MG AMPOLLA x 1 ML	CRISTALIA BRASIL	9.240	41.580.000
18	1	1504	51142904-009	[illegible] Aerosol	0,1	Unidad	FRASCO	720	1.440	XYLESTESIN 10% SPRAY FCO. X 50 ML	CRISTALIA BRASIL	41.500	59.760.000
												G.	**101.340.000**

Guaraníes ciento un millones trescientos cuarenta mil, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - raicaraz

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
4	1	10659	51161508-9999	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO (La Presentación es FRASCO C/ ADAPTADOR BUCAL, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,020 mg + 0,050mg/DOSIS	Unidad	FRASCO	24.500	49.000	BERODUAL HFA	EMANIA	45.470	2.228.030.000
13	1	9954	51111705-004	IMATINIB (Cristal Beta) (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100mg	Unidad	UNIDAD	24.000	48.0[illegible]	[illegible]AVEC	SUIZA Y/O BRASIL Y/O ARGENTINA	132.230	6.347.040.000
26	2	2052	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	1 g. + 0,666 g. + 248.000 UI	Unidad	POTE	4.5[illegible]	[illegible]	FISIODERM	ARGENTINA	42.770	384.930.000
												G.	**8.960.000.000**

Guaraníes ocho mil novecientos sesenta millones, IVA Incluido.

EUROTEC S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	1	6482	51182406-001	Alendronato comprimido	70 mg	Unidad	[illegible]	112.500	112.501	Alendronato 70 mg Quimfa	Nacional	4.200	472.504.200
2	2	502	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	[illegible] susp.	[illegible]	FRASCO	[illegible]	153.000	Amoxicilina 1000mg + Sulbactam 250mg IMEDIC	Nacional	31.500	4.819.500.000
5	1	1477	51191905-062	Vitamina B12 + Vitamina B[illegible] Vitamina B1 Compri[illegible]	[illegible] g.+100[illegible] g. 00[illegible]	[illegible]idad	[illegible]	1.500.000	3.000.000	Complejo Vitamina B IMEDIC	Nacional	546	1.638.000.000
												G.	**6.930.004.200**

Guaraníes seis mil novecientos treinta mil[illegible]tro p[illegible]tos, IVA Incl[illegible]d.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
28	2	6074	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO (La Presentación es CAPSULAS DE ACCIÓN PROLONGADA / CONTROLADA indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,4 mg	Unidad	UNIDAD	540.000	1.080.000	TAMSULON ®	ARGENTINA	1.950	2.106.000.000
												G.	**2.106.000.000**

Guaraníes dos mil ciento seis millones, IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Iraicaraz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
10	1	1584	51161812-005	Ambroxol jarabe	15 mg/5 ml	Unidad	FRASCO	165.000	330.000	Contratos Pediatrico	Nacional	11.500	3.795.000.000
29	2	1484	51191905-002	Vitamina C - gotas	200 mg/ml	Unidad	FRASCO	35.000	70.000	Neovit C	Nacional	11.000	770.000.000
												G.	**4.565.000.000**

Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones, IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
27	3	1217	51131503-001	SULFATO FERROSO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	30 mg / ml	Unidad	FRASCO	12.[illegible]	[illegible]000	FERROCAL	NACIONAL	5.100	127.500.000
												G.	**127.500.000**

Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos mil, IVA Incluido.

PROMEPAR S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
15	3	586	51171605-001	Lactulosa jarabe	66,7 [illegible]	Unidad	FRASCO	[illegible]	52.000	PROMELAC	Paraguay	35.750	1.859.000.000
25	1	1463	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	[illegible]	Unidad	[illegible]	175	350	SUERO ANTIOFIDICO POLIVAKENTE BIOL	ARGENTINA	279.900	97.965.000
												G.	**1.956.965.000**

Guaraníes un mil novecientos cincu[illegible] millones [illegible]ecientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.

QUIMFA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
6	1	1324	51161808-008	DEXTROMETORFANO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	15 mg/ml	Unidad	FRASCO	48.000	96.000	Dextrometorfano 15mg/ml QUIMFA	Nacional	4.494	431.424.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

12	2	9418	51142148-004	HIALURONATO DE SODIO (La Presentación es JERINGA PRELLENADA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	25/20 mg	Unidad	UNIDAD	6.600	13.200	MAXIOSTENIL	KOREA	231.000	3.049.200.000
												G.	3.480.624.000

Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta millones seiscientos veinte y cuatro mil, IVA Incluido.

QINFARM S.R.L.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
17	1	10702	51171622-005	FOSFATO MONOBASICO DE SODIO + FOSFATO DIBASICO DE SODIO: FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO (La Presentación es FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE, porque en el SICP no existe dicha presentación)	18gr.. + 8gr.	Unidad	FRASCO	3.150		FLET ENEMA	IMPORTADO	10.500	66.150.000
												G.	66.150.000

Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.

ROEMMERS S.A.C.I.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentrx	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
22	1	1166	51172111-022	PROPINOXATO + CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	25 m	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Sertal Compuesto Caja conteniendo 10 comprimidos recubiertos	Uruguay/Importado	1.008	1.209.600.000
												G.	1.209.600.000

Guaraníes un mil doscientos nueve millones [illegible] mil [illegible] Incluido.

SCAVONE HNOS S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
19	1	1580	51101584-004	GENTAMICINA + NISTATINA + ASOCIADO OVULO: GENTAMICINA + NISTATINA + METRONIDAZOL + LIDOCAINA (La Presentación es OVULO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	2.50 mg + 100.000 UI +500 mg + 57,77 mg.	Unidad	UNIDAD	455.000	910.000	METROSOL PLUS	NACIONAL	3.024	2.751.840.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

20	3	1481	51191905-071	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	Acido Fólico 0,5 mg + VIT A 10.000 ui + Magnesio 30 mg	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	FOLFERRUM	NACIONAL	777	5.594.400.000
												G.	8.346.240.000

Guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE Y CÍA S.A.E.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
3	1	1500	51142001-010	Paracetamol + Clorfeniramina +Pseudoefedrina (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	500mg+4mg+60mg	Unidad	UNIDAD	4.500.000	[illegible]	Gripatol	Nacional	348	1.566.000.348
7	1	1260	51141507-003	FENITOINA COMPRIMIDO: DIFENIL HIDANTOINATO SODICO (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100 mg	Unidad	UNIDAD	[illegible]	[illegible]00	Clerin LR	Nacional	560	705.600.000
24	2	10475	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICUM (La Presentación es CAPSULAS, porque en el SICP no existe dicha presentación)	160mg/5mg	U[illegible]	UNI[illegible]	[illegible]97.500	395.000	Noormoprost Plus	ARGENTINA	2.719	1.074.005.000
												G.	3.345.605.348

Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y cinco millones [illegible] cin[illegible] scientos [illegible] y ocho, IVA Incluido.

Monto total adjudicado LPN N° 85/17 [illegible].600.[illegible]48.- (G[illegible]es cuarenta y un mil seiscientos millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y [illegible] VA I[illegible].

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ralcaraz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

eurotec

ORIGINAL

EUROTEC S.A.
R.U.C.: 80039913-7

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2018

Señor:
Abog. Rodney S. Alcaraz
Dpto. de Contratos y seguros
Dirección Operativa de Contratación
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE Nº 85/17/LIC
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 341/2018, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste Nº de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir toda las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Documentos emitidos por autoridades extranjeras.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Nyrian Ocampo
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
01/ 03 /18

Eurotec S.A.
Eurotec S.A.
RUC 800399...

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2018

Certificado de Quiebras en línea

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1851.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 915556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 8544714 **Fecha entrada:** 19/02/2018 10:03:35 **Fecha proceso:** 20/02/2018 12:33:08 **Nº Liquidación:** 21972596L

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-724815.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815553 / 0972 - 395935

Nº Entrada: 8545272 **Fecha entrada:** 19/02/2018 11:09:06 **Fecha proceso:** 20/02/2018 12:01:26 **Nº Liquidación:** 22661043R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales
MARCELO RUBÉN FERREIRA PASCOTTINI.-

Número Documento: 3738231.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-724820.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 8545290 **Fecha entrada:** 19/02/2018 11:11:05 **Fecha proceso:** 20/02/2018 12:02:22 **Nº Liquidación:** 22661076A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42763868274**

FECHA **09/02/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80039913	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	EUROTEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/03/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 8E5708A9**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800399138e5708a9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001884593

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 188459

FECHA EMISION: 14-FEB-2018

VENCIMIENTO: 14-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 188459

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad Principal: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-MAR-2014

Cantidad de Asegurados: 26

Nro. Patronal(es):

0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARAGUAY

BBVA

Asunción, 12 de octubre de 2016

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Atención: UOC

Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente EUROTEC S.A. RUC 80039913-7 se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde 10/09/2014 y actualmente mantiene vigente una Cta. Cte. Gs N°000000 1301883786.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO D. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA PARAGUAY S.A
Asunción

JUAN ROMERO
Gestor de Negocios
Ofic. Eusebio Ayala

Zaida [illegible]

Memoria del Directorio

Señores Accionistas:

En el transcurso del año 2016, hemos desarrollado a la firma Eurotec Sociedad Anónima, como una empresa eficiente y en armonía con los planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo, con objetivos generales y específicos a fin de mejorar las estrategias de la empresa, siempre respetando los valores y principios establecidos. La empresa se ha consolidado en sus finanzas a través de gestiones desarrolladas en el mercado público y privado, obteniendo aumento en las ventas con respecto al ejercicios 2015, crecimiento logrado con aumentos en las ventas tanto en el mercado privado como del público, esto refleja el trabajo ordenado y organizado que estamos desarrollando a la fecha, esto también constituye un estímulo para seguir avanzando en mejorar cada día.

Nuestros clientes principales del sector público por citar algunos se encuentran el Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Facultad de Ciencias Médicas, Hospital de Clínicas. En el sector privado están farmacias, fundaciones, sanatorios y hospitales privados, a los cuales agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y nos comprometemos a redoblar nuestro esfuerzo para ir mejorando cada día y así crecer juntos desarrollando un sistema de Empresa abierto, eficiente y eficaz.

Con nuestros proveedores este año 2016 se han consolidado las relaciones comerciales, con nuestro proveedor del exterior Fresenius Fabi y nos comprometemos a redoblar esfuerzos para este año 2017 y seguir manteniendo un crecimiento sostenido.

Para concluir podemos decir que hemos avanzado en este noble emprendimiento, además de estar consolidándonos en varias líneas de medicamentos para uso humano.

Esperamos que el año 2017 nos conceda más avances, prosperidad y excelentes negocios, teniendo en cuenta la responsabilidad social que nos distingue.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el código civil, manifiesto a los

señores accionistas que examinado los registros contables y las documentaciones que originaron las mismas, así como el Balance General, el Cuadro de Resultados y demás Informes Contables, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016, que el Directorio somete a mi consideración.

Los registros en mi opinión se ajustan a las Normas de contabilidad generalmente aceptadas, y fueron originados en comprobantes expedidos conforme a las disposiciones fiscales de la materia, por lo tanto los documentos reflejan la situación real de la empresa y el resultado de las operaciones administrativas efectuadas por el Directorio, en consecuencia me permito aconsejar su aprobación, así como también el de la Memoria del Directorio.

Cada uno de los accionistas han recibido con anterioridad a la fecha de la asamblea una copia de la memoria, informe del síndico y los estados contables, los cuales están siendo puestos a consideración de los señores accionistas. Tras un breve intercambio de opiniones fueron aprobados por unanimidad.

Respecto al tercer punto del orden del día, elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes toma la palabra el Sr. Santiago Meza Céspedes, propone la designación de nuevas autoridades, luego de un intercambio de pareceres y no habiendo ninguna objeción la moción es aceptada por unanimidad y el Directorio queda designado como sigue:

Presidente Marcelo Ferreira Gascottini
Director Titular: Sixto Arnaldo Valdez Jiménez
Director Suplente: Santiago Meza Céspedes
Síndico Titular: Hadjis Mabel Scarpellini
Síndico Suplente: Enrique Sergio López Antonelli

En lo referente a remuneración mensual a percibir por los directores y síndicos por el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2016 se propuso fijar una remuneración mensual para el presidente Sr. Marcelo Ferreira Gascottini y los directores de la sociedad, el Sr. Sixto Arnaldo Valdez Jiménez y Santiago Meza Céspedes respectivamente de hasta $ 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones). Para el Síndico Titular, se establece una remuneración de hasta un salario mínimo vigente, que es aprobada por unanimidad.

Pasando al Cuarto punto del orden del día, determinar la capitalización o distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2016, toma la palabra el Sr. Marcelo Rubén Ferreira y menciona la capitalización de las utilidades acumuladas y las obtenidas en el ejercicio actual, conforme lo siguiente, un porcentaje capitalizar, otro porcentaje distribuir. Luego de un intercambio de pareceres se acepta la moción por unanimidad. Aprobada la moción se determina la capitalización de las utilidades de la siguiente manera: Utilidades Acumuladas de Gs. 3.817.787 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Diez y siete mil setecientos ochenta y siete) y las obtenidas en el ejercicio 2016 hasta el importe de Gs. 2.776.182.212 (Guaraníes Dos mil Novecientos noventa y seis Millones ciento ochenta y dos Mil Doscientos Trece), se distribuirá Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) conforme a liquidez que pasa la empresa y según criterio de prudencia. El saldo de Gs. 1.365.327.522 (Guaraníes Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veinte y siete mil Quinientos veinte y dos) se debe registrar en la cuenta Utilidades Acumuladas, la asamblea por unanimidad aprueba la moción del Sr. Marcelo Ferreira Gasontini y autoriza al directorio a distribuir el monto registrado en la cuenta utilidades acumuladas conforme a liquidez que pasa la empresa y según criterio de prudencia, o en su defecto capitalizar dicho monto.

Respecto al Quinto punto del orden del día designación de un accionista, conjuntamente con el presidente y el secretario para firma del acta de asamblea, toma la palabra la Sra. Laura Sánchez y menciona al Sr. Marcelo Ferreira Gasontini, al Sr. Víctor Arnaldo Valdez Jiménez y al Sr. Santiago Meza Céspedes para la firma del acta de asamblea, moción que es aceptada por unanimidad.

Habiendo transcurrido todas las consideraciones a formular y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 09:30 hs. en el lugar y fecha arriba mencionado.

Marcelo Ferreira Gasontini — Víctor A. Valdez Jiménez — Santiago Meza Céspedes

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
199946
1 9 9 9 4 6

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 18729
Fecha: 26-04-2017

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: EUROTEC S.A
1.2 RUC N°: 80039913 **DV:** 7
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Roberto Monsalvo Centurion
1.4 C.I.: 757.626
1.5 Teléfono de Contacto: 021-210-561
1.6 Correo Electrónico: RM_CONSULTORA@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 13-04-2017 **Hora:** 08:00 **Local:** JOSE FALCON ENTRE CRUZADA DE LA AMISTAD Y 2 DE MAYO

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: SEGUNDA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2016
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A
Fecha 1: 30-03-2017 **Fecha 2:** 31-03-2017 **Fecha 3:** 01-04-2017 **Fecha 4:** 02-04-2017 **Fecha 5:** 03-04-2017
2.6 Orden del día tratado:
*DESIGNACION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA *LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SINDEICO Y APROBACION DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 *DESIGNACION DE LOS MIEMBRO DEL DIRECTORIO, SINDICOS TITULAR Y SUPLENTES, FIJACION DE SUS REMUNERACIONES *CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016 *DESIGNACION DE UN ACCIONISTA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
LAS PRINCIPALES RESOLUCIONES ASOPTADAS EN LA ASAMBLEA FUERON: EL CARGO DE PRESIDENTE RECAE SOBRE EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO FUE INTERCAMBIADA Y ACEPTADA CON UNANIMIDAD, LAS UTILIDADDES FUERON DISTRIBUIDAS DE ACUERDO AL MONTO REGISTRADO, SE DESIGNA UN ACCIONISTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA PARA LA FIRMA DEL ACTA

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:
_x_ Copia del Balance General
_x_ Copia del Informe del Síndico

Fecha de Emisión: 26 abril 2017, 9:53

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reporã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Ortega
Analista

Código de Verificación:
z9uq mdx7 hze3
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

x	Copia de la Memoria del Directorio
x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x	Copia del Libro de Asistencia
x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 26 abril 2017, 9:53

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Taperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Ortega
Analista

Código de Verificación:
z9uq mdx7 hze3
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

IDPRY3738231<<7<<<<<<<<<<<<<<<
8606280M2209210PRY<<<<<<<<<<<4
FERREIRA<PASCOTTINI<<MARCELO<R